



Secretaría General de Acuerdos	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0030/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**, para dar cumplimiento a la resolución de fecha doce de mayo del dos mil veintidós; por lo que, de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36 se desprende que dicho plazo feneció el primero de junio de dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento, feneció el seis de junio de dos mil veintidós, sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 78 fracción I del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución de fecha doce de mayo del dos mil veintidós, por parte del Sujeto Obligado **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**, al no existir constancia de que haya dado cumplimiento a la misma. - - -

- - - **SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el punto resolutivo Cuarto de la resolución que nos ocupa; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - -

- - - **TERCERO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**; nombramiento de dicho responsable; y los datos de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - -



- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cumplase.** - - -
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno
del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos  Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.	 Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca Secretaría General de Acuerdos	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  Lic. Nancy Viridiana López Mejía.
--	--	--

LAPM/mecm